

RESOLUCION No.116 (17 de Diciembre de 2018)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019, SE DETERMINAN LOS INGRESOS, SE CLASIFICA Y DEFINE EL GASTO".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 67 del decreto 111 de 1996, artículos 80 de la ordenanza 022 del 31 de Agosto de 2014, el artículo 9 literal d del acuerdo del Consejo Directivo 008 de septiembre de 2009,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo décimo segundo, numeral 7 de la ordenanza No 029 del 20 de mayo de 2009 "Por medio de la cual se Incorporan modificaciones al Instituto Departamental de Transito del Quindío", establece que le corresponde al Consejo Directivo "aprobar el proyecto de presupuesto anual".

Que mediante el Acuerdo No 008 del 30 de septiembre de 2009 "Por medio del cual se adoptan los nuevos estatutos del Instituto Departamental de Transito del Quindío, en su artículo 9º "PRESUPUESTO", dispone lo siguiente: "La elaboración, conformación y ejecución del presupuesto del Instituto Departamental de Transito del Quindío, se hará de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto, aplicando las siguientes criterios:

"d) La liquidación del presupuesto aprobado le corresponderá al Director General, el cual lo desagregara en partidas individuales, conforme al anexo informativo presentado ante la Asamblea Departamental, y presentar un informe de la desagregación realizada al Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 31 de diciembre. Las modificaciones a las partidas individuales las aprobara el Director General, sin que sea necesario el visto bueno del Consejo Directivo".

Que mediante Acta No 006 del 14 de Septiembre de 2018, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Transito del Quindío, aprobó el presupuesto General de dicha entidad, para la vigencia 2019, dentro del cual constan las partidas globales de ingresos y gastos; conforme a las consideraciones presentadas en la Asamblea respectiva.

Que la Asamblea Departamental del Quindío aprobó mediante Ordenanza 020 del 12 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019", acto administrativo que incluye de manera general la incorporación del presupuesto del Instituto; en el presupuesto general del Departamento.

Que la Asamblea Departamental del Quindío mediante la Ordenanza 020 del 12 de Diciembre de 2018 autoriza al Departamento del Quindío la trasferencia de recursos al Instituto Departamental de Transito del Quindío por valor de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE** (300.000.00)

A QUINDIO	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO:	ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA:	06-10-2014
	NOVERDE DEL DOCUMENTO DECOLUCIÓN	VERSIÓN:	01
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	PÁGINA:	2 de 19

Que se hace necesario adicionar al presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto Departamental de Transito del Quindío la transferencia de recursos por parte del Departamento del Quindío.

Que se hace necesario Liquidar el presupuesto general de Instituto Departamental de Transito del Quindío, de acuerdo con las normas citadas en precedencia. Que con fundamento en las consideraciones expuestas se

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: LIQUIDAR el presupuesto del Instituto Departamental del Tránsito del Quindío, aprobado por el Consejo Directivo el 14 de septiembre de 2018, y en consecuencia se DESAGREGA en partidas individuales, conforme a los artículos siguientes.

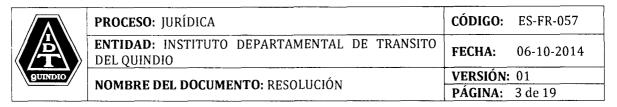
CAPITULO PRIMERO

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese los cómputos de ingresos y recursos de capital del Presupuesto General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre del año 2019, en la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$3.158.041.700,00), con el siguiente detalle:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

CUENTA	NOMBRE	2019
1	INGRESOS	3.158.041.700
11	INGRESOS CORRIENTES	3.153.041.700
1102	NO TRIBUTARIOS	3.153.041.700
110201	TASA, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	1.092.741.700
11020103	MULTAS Y SANCIONES	1.092.741.700
1102010301	TRANSITO Y TRANSPORTE	1.092.741.700
110204	SERVICIOS	1.725.300.000
11020403	VENTA DE SERVICIOS	1.720.000.000
1102040301	SERVICIOS EDUCATIVOS	150.000.000
110204030105	PROGRAMAS ESPECIALES	150.000.000
1102040317	SERVICIOS DE TRANSITO Y	1.540.000.000
	TRANSPORTE	
110204031701	MATRICULAS	250.000.000
110204031709	PLACAS	10.000.000
110204031711	TRASPASOS	730.000.000
110204031713	LICENCIAS DE CONDUCCION	250.000.000
110204031798	OTROS SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE	300.000.000



1102040327	SERVICIOS DE DOCUMENTACION E	30.000.000
	INFORMACION	
110204032701	CERTIFICADOS Y DERECHOS	30.000.000
11-520407	ARRENDAMIENTOS	3.500.000
1102040701	ARRENDAMIENTOS	3.500.000
11020413	APROVECHAMIENTOS	1.800.000
1102041301	APROVECHAMIENTOS	1.800.000
110205	TRANFERENCIAS	335.000.000
11020505	TRANFERENCIAS	335.000.000
1102050503	TRANFERENCIAS GUBERNAMENTALES	335.000.000
110205050301	OTROS APORTES DEL NIVEL CENTRAL	300.000.000
	DEPARTAMENTAL	
110205050302	TRANFERENCIAS (Participaciones) del nivel	35.000.000
	Municipal	
12	RECURSOS DE CAPITAL	5.000.000
1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	5.000.000
120201	RECURSOS DE BALANCE	0
12020101	Otros Recursos del Balance	0
120203	RENDIMIENTO DE OPERACIONES	5.000.000
	FINANCIERAS	
12020301	INTERESES	5.000.000

CAPITULO SEGUNDO

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO TERCERO: Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, operativos e Inversión, del Presupuesto General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío durante la vigencia fiscal comprendida entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre del año 2019, en la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$3.158.041.700,00), con el siguiente detalle:

EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO, OPERATIVOS E INVERSION DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

NOMBRE		2019
2	GASTOS	3.158.041.700
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.198.665.018
2101	Gastos de Personal	844.395.418
210101	Servicios personales asociados a la nomina	561.962.136
21010101_1	Sueldo personal de nómina PROPIOS	451.922.055
21010107_1	, Bonificación por Recreación PROPIOS	2.244.264



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO:	ES-FR-057
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA:	06-10-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: PÁGINA:	

21010117_1	Prima de Navidad PROPIOS	42.737.146
21010119_1	Prima de Servicios PROPIOS	20.537.233
21010120_1	Bonificación por Servicios Prestados PROPIOS	12.977.800
21010121_1	Prima de Vacaciones PROPIOS	19.762.534
21010123_1	Auxilio de Alimentación PROPIOS	1.530.725
21010131_1	Auxilio de Transporte PROPIOS	2.244.264
21010133_1	Indemnización Vacaciones PROPIOS	3.000.000
21010198_1	Intereses a las Cesantías PROPIOS	5.006.115
210102	Servicios Personales indirectos	91.000.000
21010203_1	Honorarios Profesionales PROPIOS	55.000.000
21010209_1	Remuneración por Servicios técnicos PROPIOS	35.000.000
21010210_1	Servicios Temporales	1.000.000
210103	Contribuciones Inherentes a la nomina	191.433.282
21010301	Al Sector Publico	69.656.503
2101030101	Aportes Previsión Social	47.058.696
210103010101	Cesantías	10.342.814
21010301010101_1	Fondos de Cesantías Publicas PROPIOS	10.342.814
210103010103	Pensiones	36.715.882
21010301010303_1	Seguro Social PROPIOS	36.715.882
2101030103	Aportes Parafiscales	22.597.807
210103010301_1	Servicios Nacional de Aprendizaje Sena PROPIOS	9.861.863
210103010303_1	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar PROPIOS	12.735.944
21010303	Al Sector Privado	121.776.779
2101030301	Aportes Previsión Social	102.053.053
210103030101_1	Fondos de Cesantías PROPIOS	41.71 .024
210103030103_1	Fondos de Pensiones PROPIOS	19.563.021
210103030105_1		
210103030103_1	Empresas Promotoras de Salud PROPIOS	38.413.375



PROCESO: JURÍDICA

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO
DEL QUINDIO

NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN

CÓDIGO: ES-FR-057

FECHA: 06-10-2014

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 5 de 19

2101030303_1 19.723.726 Aportes Parafiscales a Cajas de Compensación PROPIOS 2102 219.800.000 **GASTOS GENERALES** 210202 ADQUISICION DE SERVICIOS 207.500.000 21020201_1 6.000.000 CAPACITACION PROPIOS 21020203_1 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES PROPIOS 4 6.500.000 21020205 1 COMUNICACION Y EQUIPO DE TRANSPORTE PROPIOS 5.000.000 21020207_1 SERVICIOS PUBLICOS PROPIOS 26.000.000 21020209_1 SEGUROS PROPIOS 50.000.000 21020217_1 VIGILANCIA PROPIOS 95.000.000 21920223_1 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS PROPIOS 9.000.000 21020227_1 5.000.000 BIENESTAR SOCIAL PROPIOS 21020298 **OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS** 5.000.000 2102029801_1 IMPREVISTOS PROPIOS 2.000.000 2102029803_1 IMPLEMENTACION CALIDAD Y MECI PROPIOS 3.000.000 210203 12.300.000 **IMPUESTOS Y MULTAS** 21020301 1 6.000.000 IVA IMPUESTOS TASAS Y MULTAS PROPIOS 21020303_1 400.000 PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS PROPIOS 21020304_1 400.000 **DEVOLUCIONES PROPIOS** 21020305_1 5.500.000 IMPUESTO UNIFICADO DE VEHICULOS PROPIOS 2103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 134.469.000 210302 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PREVISION SOCIAL 108.969.600 21030203 **PENSIONES** 108.969.600 2103020301_1 MESADAS PENSIONALES PROPIOS 18.969.600 2103020303_1 CUOTAS PARTES PENSIONALES PROPIOS 90.000.000 210398 **OTRAS TRANSFERENCIAS** 25.500.000 21039805_1 5.500.000 CUOTA DE AUDITAJE PROPIOS 21039807_1 20.000.000 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES PROPIOS 22 1.552.376.682 **GASTOS OPERATIVOS**



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO : ES-FR-057	
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEL QUINDIO	TRANSITO FECHA: 06-10-2014	ļ
NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01	
MONIBAL DEL DOCUMENTO: RESOLUCION	PÁGINA : 6 de 19	

2201	GASTOS DE COMERCIALIZACION	372.500.000
220101	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	372.500.000
22010107	MATERIALES MANTENIMINETO Y OTROS	372.500.000
2201010798	OTROS MATERIALES, MATENIMIENTO Y OTROS NO ESPECIFICADOS	372.500.000
220101079801_1	MATERIALES Y SUMINISTROS PROPIOS	16.000.000
220101079802_1	COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO PROPIOS	31.000.000
220101079803_1	COMPRA DE COMBUSTIBLE PROPIOS	40.000.000
220101079804_1	GASTOS OPERATIVO MENSAJERIA PROPIOS	18.000.000
220101079805_1	IMPRESOS Y PUBLICACIONES PROPIOS / CCC CCC C	9.000.000
220101079806_1	MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR PROPIOS	15.000.000
220101079807_1	MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS LOCATIVOS PROPIOS	5.000.000
220101079808_1	SEGUROS PROPIOS	50.000.000
220101079809_1	PROYECTO RUNT_PROPIOS	4.000.000
220101079810_1	COMPRA DE PARQUE AUTOMOTOR PROPIOS	4.000.000
220101079811_1	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE PROPIOS	38.000.000
220101079812_1	MANTENIMINETO PAGINA WEB PROPIOS	2.500.000
220101079813_1	ARRENDAMIENTOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PROP	15.000.000
220101079814_1	SERVICIO DE COMUNICACION INTERNET RADIO PROPIOS	13.000.000
220101079815_1	ESPECIES VENALES PROPIOS	80.000.000
220101079816_1	DOTACION DE EMPLEADOS PROPIOS	25.000.000
220101079817_1	CONSTRUCCION ADECUACION Y DOTACION DE ED PROPIOS	2.000.000
220101079818_1	PUBLICIDAD PROPIOS 2 2 1 1 1 1	5.000.000
2203	RECURSO HUMANO	1.179.876.682
220301	DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	5.000.000
22030101_1	CAPACITACION PERSONAL DEL SECTOR PROPIOS	5.000.000
220303	GASTOS DE PERSONAL	1.174.876.682
22030305	GASTOS DE PERSONAL	1.174.876.682
2203030501	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	700.068.624



PROCESO: JURÍDICA

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO
DEL QUINDIO

NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN

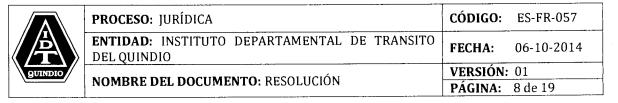
CÓDIGO: ES-FR-057

FECHA: 06-10-2014

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 7 de 19

220303050101 1 540.699.334 SUELDO PERSONAL NOMINA PROPIOS 220303050102_1 12.245.798 AUXILIO DE ALIMENTACION PROPIOS 220303050103_1 17.954.112 AUXILIO DE TRANSPORTE PROPIOS 220303050104_1 19.436.900 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS PROPIOS 220303050105_1 24.842.396 PRIMA DE VACACIONES PROPIOS 220303050106_1 2.904.067 BONIFICACION POR RECREACION PROPIOS 220303050107_1 PRIMA DE SERVICIOS PROPIOS 23.848.700 220303050108_1 51.754.992 PRIMA DE NAVIDAD PROPIOS 220303050109 1 2.000.000 INDEMNIZACION DE VACACIONES PROPIOS 220303050110_1 4.382.325 INTERESES A LAS CESANTIAS PROPIOS 2203030502 103.000.000 **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS** 220303050203_1 HONORARIOS PROFESIONALES PROPIOS 15.000.000 220303050209 88.000.000 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS 22030305020902_1 88.000.000 REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS PROPIOS 2203030503 **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA** 371.808.058 220303050301 AL SECTOR PUBLICO 238.587.981 22030305030101 **APORTES DE PREVISION SOCIAL** 208.971.801 2203030503010101 158.813.171 220303050301010101_1 FONDOS DE CESANTIAS PROPIOS 158.813.171 2203030503010103 **PENSIONES** 50.158.630 220303050301010303_1 50.158.630 SEGURO SOCIAL PROPIOS-COLPENSIONES 22030305030103 29.616.180 **APORTES PARAFISCALES** 2203030503010301_1 11.845.890 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROPIOS 2203030503010303_1 17.770.290 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR PROPIOS 220303050302 AL SECTOR PRIVADO 133.220.077 22030305030201 109.528.297 APORTES PREVISION SOCIAL 2203030503020101_1 34.322.673 FONDOS DE CESANTIAS PROPIOS 2203030503020103_1 14.725.290 FONDOS DE PENSIONES PROPIOS



2203030503020105_1	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD PROPIOS	45.959.443
2203030503020107_1	ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES PROPIOS	14.520.891
22030305030203_1	APORTES PARAFISCALES A CAJAS DE COMPENSACION PROPIOS	23.691.780
23	GASTOS DE INVERSION	407.000.000
2301	GASTOS DE INVERSION	407.000.000
230101	PROPIOS DEL SECTOR	407.000.000
23010104	SEGURIDAD HUMANA	407.000.000
2301010423	SEGURIDAD HUMANA COMO DINAMIZADOR DE LA VIDA, DIGNIDAD Y LIBERTAD EN EL QUINDIO	407.000.000
230101042301	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	407.000.000
23010104230101-	IMPLEMENTAL UN PROGRAMA PARA DISMINUIR LA ACCIDENTALIDAD EN LAS VIAS EN EL DEARTAMENTO PROPIOS	390.000.000
23010104230102_1	FORMULAR E IMPLENTAR EL PLAN DE SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO PROPIOS	7.000.000
23010104230103_1	APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA: CICLORUTAS EN EL DPTO DEL QUINDIO PROPIOS	10.000.000

CAPITULO TERCERO

DEFINICIONES:

ARTÍCULO CUARTO: Los ingresos incluidos en el Presupuesto para la vigencia fiscal 2019, se definen de la siguiente forma:

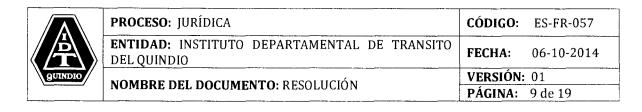
INGRESOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO.

Esta categoría comprende: Ingresos Corrientes y Recursos de Capital

INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón de sus funciones y competencias obtiene el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, que pertenecen a la vigencia y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

Estos recursos los percibe el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de los impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. De acuerdo con su origen se identifican como tributarios y no tributarios. Los primeros se clasifican en impuestos directos e indirectos. Los segundos, incluyen las tasas y multas.



Ingresos no Tributarios

Los ingresos no tributarios se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y de más recursos que ingresen corrientemente al presupuesto del instituto, pero que no correspondan a impuestos.

Multas y Sanciones

Comprende los ingresos provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por la entidades territoriales a personas que incumplen las normas legalmente establecidas, en lo que compete al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a este rubro ingresan todos los pagos efectuados por comparendos.

Ventas de Servicios

Son todos los ingresos que percibe la entidad por el desarrollo de sus funciones dadas en la ordenanza 006 de 1976, modificada por la Ordenanza Nº 029 del 20 de Mayo de 2009,

Programas Especiales

Son todos los recursos que percibe la entidad por la actividad económica que desarrolla el Centro de Enseñanza Automovilística.

Servicios de Tránsito y Transporte

Son todos aquellos servicios que comprenden lo relacionado con la compra, venta, traspaso y cualquier trámite que se realice con los vehículos que se encuentren matriculados o radicados en el Instituto y la expedición de las licencias de conducción.

Servicios de Documentación e Información

Por éste concepto se clasifican los ingresos correspondientes a los certificados de propiedad, tradición y libertad sobre el registro y la historia del vehículo automotor que se encuentra matriculado en el Instituto y se expide a los usuarios cuando estos los requieren.

Arrendamientos

Este ingreso corresponde a los cánones de arrendamientos de algunas áreas de la infraestructura como la cafetería, el parqueadero, la fotocopiadora.

Aprovechamientos

Se presenta por Ingresos Ocasionales que eventualmente se reciben en la entidad o por devoluciones ordenadas mediante actos administrativos.

QUINDIO	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO:	ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA:	06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN:	01
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCION	PÁGINA:	10 de 19

Transferencias Gubernamentales

Son aquellos recursos ordinarios o extraordinarios que recibe la Entidad por parte del ente central bien por decisión administrativa o por decisión de la Honorable Asamblea Departamental del Quindío para su funcionamiento o inversión.

Transferencias del Nivel Municipal

Son recursos que percibe la entidad por el cobro del impuesto de circulación y tránsito por vehículos de servicio público a la alcaldía de Circasia.

RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios originados en operaciones cantables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

Recursos del Balance

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, se encuentra compuesto por la venta de activos.

Rendimientos por Operaciones Financieras

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o en títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica, conservaran la misma destinación del recurso que genero a la que haya dado la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos para la vigencia 2018 se clasifican en la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el instituto como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

Servicios Personales Asociados a la Nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

A QUINDIO	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO:	ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA:	06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN:	01
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCION	PÁGINA:	11 de 19

Sueldo Personal de Nómina

Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

Bonificación Especial de Recreación

Apropiación destinada para el pago a los servidores públicos, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

Prima de Navidad

Corresponde el valor a que tienen derecho los funcionarios equivalente a un mes de remuneración, o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

Prima de Servicios

Es el reconocimiento en dinero de 15 días de remuneración que se pagaran en los primeros 15 días del mes de julio de cada año.

Bonificación por Servicios Prestados

Reconocimiento y pago en dinero de un porcentaje del valor conjunto de la asignación básica, que correspondan al empleado cada vez que cumpla un año continúo de labores.

Prima de Vacaciones

Será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio, y se pagara dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado.

Auxilio de Alimentación

Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Auxilio de Transporte

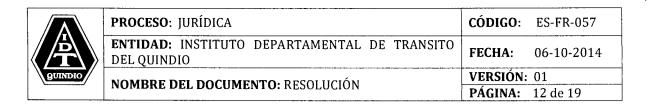
Corresponde al valor a quien tienen derechos los funcionarios de acuerdo con los montos y condiciones previstas en la ley.

Indemnización por Vacaciones

Es la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas a tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Intereses a las Cesantías

El régimen de cesantías con liquidación anualizada contempla el pago de intereses sobre las cesantías.



Servicios Personales Indirectos

Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tiene el carácter de empleados y para atender contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de plata. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Entre otros estaría los siguientes rubros:

Honorarios

Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del instituto, cuando las mimas no puedan cumplirse con personal de plata. Por este robro se pagan los honorarios de los asesores, secuestres, peritos, curadores ad-item.

Remuneración de Servicios Técnicos

Corresponde al pago de servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios de la entidad que no puedan ser atendidos con personal de plata o que requieran conocimientos especializados de conformidad con la legislación contractual vigente, también se podrá afectar este rubro para pasantes en convenio con el servicio nacional de aprendizaje SENA.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público

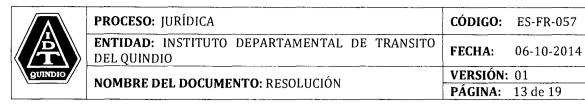
Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el instituto como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como: SENA, ESAP, ICBF, institutos técnicos y escuelas industriales, fondo nacional del ahorro, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado

Corresponde las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus Entidades Descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como caja de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.



La ejecución de los gastos correspondientes a compra de bienes y servicios se realizara con base en las previsiones y distribución previstas en el plan anula de compras que debe tener el presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas mientras no se encuentre elaborado, priorizado y aprobado el correspondiente plan anual de compras.

En el instituto departamental de tránsito del Quindío, será función del técnico (o quien haga sus veces) la consolidación y administración del plan anual de compras, el cual será aprobado por el comité de compras a más tardar el 2 de enero de cada año, y podrá ser modificado en cualquier momento durante su vigencia.

Adquisición de Servicios

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el pago de servicios públicos, arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicación y transporte, mantenimiento etc., entre ellos tenemos:

- Capacitación: Se define como la actividad de complementar la educación académica del empleado o prepararlo para emprender trabajos de más responsabilidad. Otras definiciones manifiestan que la capacitación es el conjunto de conocimientos sobre el cargo que se debe desempeñar de manera eficiente y eficaz, cuando se trata de mejorar las habilidades manuales o la destreza de los individuos por lo que entramos al campo del adiestramiento, el conjunto capacitación y adiestramiento se conoce con el nombre de entrenamiento en el trabajo; por lo que para nuestro ejercicio corresponde el pago de cualquier actividad que sirva en función de este cometido.
- Viáticos y gastos de viaje: Por este rubro se le reconoce a los empleados de la entidad, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.
- Comunicaciones: Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como la telefonía celular y conexos.
- **Servicios públicos:** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarilladlo, recolección de basuras, energía, teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.
- Seguros: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la entidad. La administración deberá adoptar la medida que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro reconozca la indemnización pertinente, este incluye las pólizas que amparan a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

AUINO10	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO:	ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA:	06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN:	01
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCION	PÁGINA:	14 de 19

- Vigilancia: Erogación realizada por el servicio prestado por una entidad jurídica en la prevención protección de la sede donde se ejerce las labores diarias de la institución.
- Comisiones y gastos bancarios: Erogaciones de dinero que deba incurrir la entidad. Por movimientos financieros.
- Bienestar social: Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Imprevistos: Situación que no había sido previamente considerada por la entidad.
- Implementación MECI y CALIDAD: Por este rubro se harán todas las erogaciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad en lo concerniente a las mejoras de los procesos internos de la entidad, MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE CALIDAD.

Impuestos y Multas

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

TRANFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en su mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la entidad asume directamente a la atención de la misma.

Mesada Pensiónales

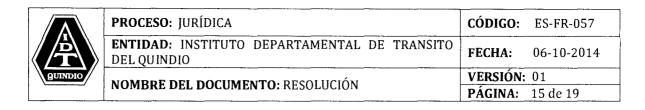
Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados, que los órganos hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes, por este rubro también se cancelaran todos los pagos abonos pensiónales.

Cuotas Partes Pensiónales

Corresponde a los pagos con que deberá concurrir el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, por cuotas partes a otras entidades incluidos intereses, y demás gastos afines al pago que han reconocido pensiones a prorrata del tiempo servido en este ente descentralizado.

Cuota de Auditaje

Transferencias que se le hace al Departamento con el fin de sostener los entes de control (Contraloría General del Quindío)



Sentencias y conciliaciones

Erogación de recursos que la entidad deberá cancelar en casos de fallos judiciales en contra.

GASTOS OPERATIVOS

Son todos aquellos emolumentos que se aplican en el desarrollo normal de cualquier ente económico.

- Materiales y suministros: Corresponde a la adquisición de bienes de consumo utilizados dentro de la vigencia y que contribuyen al normal funcionamiento y desarrollo de las labores de la entidad.
- Compra y mantenimiento de equipos de cómputo: Corresponde a la adquisición de bienes duraderos que por su vida útil trascienden varias vigencias y contribuyen a mejorar el normal funcionamiento de las tareas de la entidad, así mismo corresponde a los gastos tendientes a la conservación y reparación de los equipos de cómputo de la entidad.
- Impresos y publicaciones: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos y publicaciones revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.
- Mantenimiento: Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluye el costo de los contratos por servicios, este rubro se subdivide en parque automotor, muebles y enseres, software y pagina web
- Proyecto RUNT: Son todas las erogaciones necesarias para la interacción con el aplicativo HQ-RUNT
- Compra de Combustible: Comprende los gastos ocasionados por la adquisición de Gasolina, ACPM y Lubricantes para el buen funcionamiento de los vehículos del Instituto.
- Gastos Operativos Mensajería: Gastos generados por la contratación de un agente externo para la entrega de documentación generada por el Instituto.
- Seguros: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la entidad. La administración deberá adoptar la medida que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro reconozca la indemnización pertinente, este incluye las pólizas que amparan a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.
- Servicio de Comunicación Internet Radio: Gasto generado por la contratación de un agente externo para la prestación del servicio.

QUINDIO	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO:	ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA:	06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA:	16 de 19

- Arrendamiento equipos de comunicación: Comprende los gastos ocasionados para Suministrar un sistema integrado de telecomunicaciones para la operación de los catorce (14) agentes de tránsito.
- **Especies venales:** Son todas las erogaciones necesarias para aquellos materiales y suministros que la entidad necesita para ofrecer un buen servicio, dichos materiales y suministros tendrá unos rangos asignados.
- Dotación empleados: Corresponde a los gastos ocasionados para la compra de la dotación de los empleados de la entidad a que tengan derecho por Ley.
- Construcción, adecuación y Dotación de edificios: Por este rubro se erogan los recursos para llevar a cabo las adecuaciones locativas que se hagan necesario en la entidad.
- Campañas de difusión, promoción y prevención: Gasto generado por la contratación de agentes externos para la prestación del servicio.

GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el instituto como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

Servicios Personales Asociados a la Nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

Sueldo Personal de Nómina

Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

Bonificación Especial de Recreación

Apropiación destinada para el pago a los servidores públicos, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

Prima de Navidad

Corresponde el valor a que tienen derecho los funcionarios equivalente a un mes de remuneración, o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

Prima de Servicios

Es el reconocimiento en dinero de 15 días de remuneración que se pagaran en los primeros 15 días del mes de julio de cada año.

QUINDIO	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO:	ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA:	06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA:	17 de 19

Bonificación por Servicios Prestados

Reconocimiento y pago en dinero de un porcentaje del valor conjunto de la asignación básica, que correspondan al empleado cada vez que cumpla un año continúo de labores.

Prima de Vacaciones

Será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio, y se pagara dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado.

Auxilio de Alimentación

Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Auxilio de Transporte

Corresponde al valor a quien tienen derechos los funcionarios de acuerdo con los montos y condiciones previstas en la ley.

Indemnización por Vacaciones

Es la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas a tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Intereses a las Cesantías

El régimen de cesantías con liquidación anualizada contempla el pago de intereses sobre las cesantías.

Servicios Personales Indirectos

Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tiene el carácter de empleados y para atender contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de plata. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Entre otros estaría los siguientes rubros:

Honorarios

Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del instituto, cuando las mimas no puedan cumplirse con personal de plata. Por este robro se pagan los honorarios de los asesores, secuestres, peritos, curadores ad-item.

A SUNDIO	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO:	ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA:	06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA:	18 de 19

Remuneración de Servicios Técnicos

Corresponde al pago de servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios de la entidad que no puedan ser atendidos con personal de plata o que requieran conocimientos especializados de conformidad con la legislación contractual vigente, también se podrá afectar este rubro para pasantes en convenio con el servicio nacional de aprendizaje SENA.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el instituto como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como: SENA, ESAP, ICBF, institutos técnicos y escuelas industriales, fondo nacional del ahorro, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado

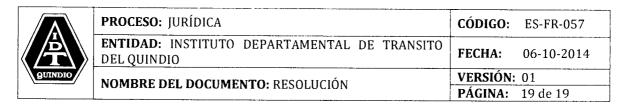
Corresponde las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus Entidades Descentralizadas como empleador, que tienen como base la nomina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como caja de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tienen cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamadas también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social, dentro de los rubros, se encuentran:

- Implementar un programa para disminuir la accidentalidad el Departamento: Por este rubro se realiza toda la contratación que deriva la señalización, regulación y equipos de control para la movilidad, que se haga donde tenga influencia el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.
- Formular e Implementar el Plan de Seguridad Vial del Departamento: Por este rubro se implantará el plan de seguridad vial.
- Apoyar la Implementación del Programa: Ciclo vías en el Departamento: por este rubro se apoyará a la política pública que desarrolle el Departamento del Quindío, referente a las cicloruta que se ejecutaran en el Departamento del Quindío.



CAPITULO CUARTO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO SEXTO: SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DEL PAC FINANCIADO CON INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS. Las solicitudes de modificación a la parte del programa anual mensualizado de Caja con ingreso propios de los Establecimientos Públicos, serán presentadas por el ordenador del gasto y por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces para aprobación del Consejo o Junta Directiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: ADICIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas a que hace referencia este capítulo, las juntas o consejos directivos realizarán las modificaciones presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviar a las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental para su información y seguimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO. Las obligaciones que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad presupuestal previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir del primero de enero de 2019.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Circasia Quindío, a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2018).

IRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ Director General (E)

Proyecto y elaboro: Mario Tobón Muñoz, Subdirector Administrativo y Financiero Aprobó: Jairo Alonso Escandón González, Director General (E)